

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

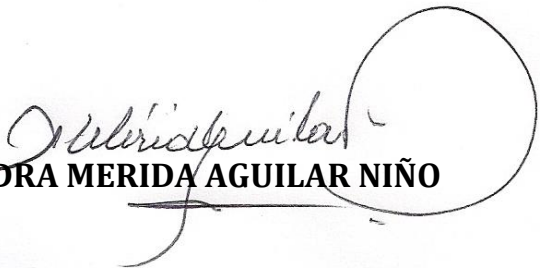
Zipaquirá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial y el memorial junto con el anexo allegado por el señor apoderado judicial de la parte actora, el Despacho DISPONE:

El señor apoderado judicial interesado deberá allegar copia íntegra de la escritura 2171 de 22 de junio de 2.010, toda vez que observando la que anexa al memorial que precede, se avizora que le hace falta la última hoja.

NOTIFÍQUESE

La Señora Juez,


SANDRA MERIDA AGUILAR NIÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 24 DE
FECHA 21 DE JULIO DE 2.020,
PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

A LA HORA DE LAS 8:A.M.

FABIO ISMAEL MURCIA GODOY
2SECRETARIO